

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



**OTORGA PATROCINIO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS  
CULTURAS Y LAS ARTES AL PROYECTO DENOMINADO  
"SEMANA DEL REINO DE MARRUECOS EN CHILE".**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 1072 \*30.08.2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Presentación de doña Kensa el Ghali, en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, ingresada ante esta autoridad con fecha 10 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente “la Subsecretaría”-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que doña Kensa el Ghali, en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, solicitó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, su patrocinio respecto al proyecto denominado **“Semana del Reino de Marruecos en Chile”**, cuya programación contempla una feria de artesanía, degustaciones de té, música, exposición de vestimentas de bodas y exposición de caligrafía marroquí, con la finalidad de dar a conocer la cultura y civilización milenaria marroquí. La entrada será entrada liberada a todo público y se realizará en la ciudad de Santiago, desde el día 18 al 28 de octubre de 2018.

Que, en el marco indicado, la Subsecretaría ha determinado patrocinar a la Embajada del Reino de Marruecos, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Ministerio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este organismo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo establecido su el Manual de Patrocinios.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese el Patrocinio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a la Embajada del Reino de Marruecos, R.U.T. N° 69.912.300-5, representada por doña Kensa el Ghali, respecto a la actividad denominada "**Semana del Reino de Marruecos en Chile**", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante el logotipo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Subsecretaria, las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subsecretaría de las Culturas y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental con la tipología "Otros" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

ZPP

Resol. N° 02/016

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Secretaría Administrativa y Documental